



**CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Rehabilitación de Levante

**DEL**

**SERVICIO DE LAVADO, PLANCHADO, HIGIENIZACION, DESINFECCION Y REPASO DE  
ROPA DE CAMA Y LENCERIA EN GENERAL**

Exp. CRRL/2008/02/0003



## CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE

### CENTRO DE RECUPERACION Y REHABILITACION DE LEVANTE PLIEGO DE LAVANDERIA

1	Objeto de contrato.....	3
2	Duración del contrato.....	3
3	Presupuesto.....	3
4	Competencia y capacitación. Experiencia y formación.....	4
5	Condiciones generales.....	4
5.1	Descripción de los trabajos a realizar:.....	4
5.2	Periodicidad, transporte, entrega y recogida de ropa:.....	5
6	Control de calidad.....	5
7	Coordinación en la transmisión de órdenes.....	5
7.1	Del personal de la empresa.....	6
7.2	Coordinación de actividades empresariales.....	6
8	Otras consideraciones.....	6
9	Baremos y criterios de adjudicación.....	7
9.1	Oferta económica: hasta un máximo de 50 puntos.....	7
9.2	Proposición técnica: 30 puntos.....	8
9.3	Valoración de prestaciones adicionales al pliego: 20 puntos.....	8
10	Aclaración de dudas.....	8
	ANEXO 1: Presupuesto de Licitación.....	9



**Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en la ejecución de la prestación del servicio de lavado, planchado, higienización, desinfección y repaso de ropa de cama y lencería en general del Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante, Centro Mancomunado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en San Antonio de Benagéber (Valencia)**

## **1 Objeto de contrato**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas contiene la relación de las actividades a realizar, de frecuencia mínima, y acuerdos de nivel de servicio para prestar el servicio de lavado, planchado, higienización, desinfección y repaso de ropa de cama y lencería en general del Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante (el Centro), su recogida y entrega en su domicilio sito en la Autovía Valencia-Ademuz Km. 11,700 de San Antonio de Benagéber (Valencia), así como las condiciones de obligado cumplimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria del proceso de licitación.

El objeto del presente contrato se entenderá para toda la ropa sucia de cama y lencería en general que se genere en el Centro, ciñéndose a las necesidades que el mismo tenga durante la vigencia del mismo y dado que la ropa sucia generada es una cantidad estimada, el precio del contrato se establecerá por precio unitario para cada una de las prendas que configuran el lote.

Los servicios a prestar se realizarán a lo largo de los 365 días del año según los procedimientos operativos descritos en este pliego de condiciones técnicas.

## **2 Duración del contrato**

El plazo de ejecución del contrato será del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, y podrá ser prorrogado dos años más en las condiciones descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## **3 Presupuesto**

El presupuesto de licitación se define a continuación tanto por importes unitarios por tipo de prenda como por un MAXIMO de licitación, cuantificado con la previsión de envío de prendas consideradas en sus promedios mensuales, la cual se adjunta mediante ANEXO I al presente pliego de especificaciones técnicas.

La oferta económica se realizará conforme al modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas y contendrá el importe total, IVA INCLUIDO.

El presupuesto total del que se dispone es de **85.466,79 € IVA excluido, siendo la partida correspondiente al IVA de 13.674,69 € resultando un total de 99.141,48 €**



## 4 Competencia y capacitación. Experiencia y formación

La empresa adjudicataria debe tener experiencia mínima de al menos dos años en el servicio al que se opta para la adjudicación. Se valorará positivamente el cumplimiento de estándares de calidad ISO9001:2000 o similares.

## 5 Condiciones generales

### 5.1 Descripción de los trabajos a realizar:

El servicio mencionado en el presente Pliego se entiende que será realizado fuera del Centro, en las instalaciones que la empresa adjudicataria tenga destinadas para tal fin.

La ropa objeto del servicio de lavado, planchado, higienización, desinfección y repaso será la relacionada en el Anexo I, en el cual también se especifican los promedios mensuales estimados por tipos de prendas.

Si durante el desarrollo del contrato fuese preciso incluir algún tipo de prenda no relacionada en el citado Anexo I se procederá a la fijación del precio unitario para la misma por la empresa adjudicataria, que deberá ser aceptado por la Dirección del Centro.

El servicio y tareas a ejecutar tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de la ropa tratada, asegurando la total, continua y eficaz desinfección, entendiéndose por tal aquella que además de eliminar la suciedad contribuya a reducir la carga microbiana permitiendo la disminución de posibles infecciones.

Con todo ello, la empresa adjudicataria debe cumplir imprescindiblemente los siguientes requisitos:

- Poseer instalaciones preparadas y concebidas para el tratamiento de ropa.
- Contar con personal con formación, conocimientos y especialización para este fin.
- Garantizar la perfecta higiene y conservación de los tejidos en los procesos de trabajo y control.
- Asegurar la imposibilidad de producir alguna contaminación durante el transporte y trabajos preparatorios que se realicen en la ropa, así como impedir la recontaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto en el proceso de lavado como en el posterior transporte y almacenamiento.
- Disponer en sus locales de separación clara y efectiva entre la zona sucia y limpia, así como entre el personal que se ocupa de ambas zonas.
- Proceder al repaso de las prendas que lo requieran, reparando los desgarrones que se hayan podido producir en el proceso de lavado.



## 5.2 Periodicidad, transporte, entrega y recogida de ropa:

Para el transporte de ropa sucia, el Centro entregará la misma en sacos de material plástico, cerrados y herméticos, con el fin de eliminar la dispersión de gérmenes.

El transporte de ropa limpia desde los locales de la empresa adjudicataria hasta las dependencias habilitadas al efecto por la dirección del Centro, se efectuará en paquetes diferenciados por tipo de piezas, introducidos en bolsas de material plástico herméticamente cerrados, en numero de piezas que se acuerde, con el fin de facilitar su control posterior, estando la ropa exenta de humedad (máximo autorizado 2%). Asimismo se entregará en los carros adecuados.

El servicio de entrega de ropa limpia y recogida de sucia se realizará todos los días del año entre las 8:30 y las 09:00 horas de la mañana, incluidos los festivos que solicite la Dirección del Centro, a excepción de los domingos. La ropa será comprobada *in situ* por la persona responsable del Centro.

La empresa adjudicataria presentará por cada entrega albarán donde se relacione tipo y numero de prendas, fecha y cuantos datos identificativos fuesen precisos.

En caso de detectar extravíos o deterioro de prendas, por causas imputables al adjudicatario, éste deberá reponerlas por otras de iguales características. Así mismo el adjudicatario responderá de las piezas que puedan ser dañadas durante el lavado, y estará obligado a reponerlas o abonarlas, siempre que no fuera por el desgaste propio de su uso. Si no lo hiciese, la dirección del Centro, previa notificación, descontará de la facturación de ese periodo la parte correspondiente.

## 6 Control de calidad

El control de calidad del servicio correrá a cargo de la Gobernanta, que podrá delegar a efectos de supervisión en el personal que estime pertinente en cada zona, Servicio o Unidad.

Se realizará, al menos una vez al año, un informe del nivel de calidad, a la vista de los informes recibidos por los responsables de área y/o encuestas entre los usuarios, estableciéndose los siguientes baremos de calificación:

Calificación	Puntuación
Muy Mala	0
Mala	1
No aceptable	2
Regular	3
Aceptable	4
Buena	5
Muy Buena	6

## 7 Coordinación en la transmisión de órdenes

Para la realización del servicio, la empresa adjudicataria designará una persona de entre su cadena de mandos intermedios para que pueda canalizar las órdenes que procedan del Centro.



### **7.1 Del personal de la empresa adjudicataria**

Comportamiento del personal cuando hubiere reiteradas faltas de negligencia:

Las incidencias se expondrán a la empresa adjudicataria, la cual resolverá, si el Centro así lo solicita, sustituyendo al personal causante de la negligencia.

En el uso indebido (mal trato, utilización indebida y/o prohibida, etc.) de material, muebles y objetos propiedad del hospital y/o de los enfermos y usuarios del Centro, se procederá de igual forma que en el párrafo anterior.

Cuando se haya comprobado, de forma fehaciente, que alguno de los trabajadores de la empresa adjudicataria ha realizado hurtos y/o robos bien sea al Centro hospitalario o a los usuarios del mismo, se procederá de igual forma que en los párrafos anteriores, y además se descontará de la siguiente factura el valor de lo sustraído, con independencia de las acciones judiciales a que haya lugar.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos establecidos para el resto del personal del hospital, con independencia de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a su propia empresa.

Asimismo, el personal que realice el servicio objeto del presente contrato, no generará ningún tipo de derecho frente al Hospital, dado que la empresa adjudicataria (en ningún caso el Centro) será la responsable de atender los derechos y obligaciones frente a su propio personal, inherentes a su calidad de empresario y de acuerdo a lo previsto por la vigente Legislación Laboral.

El Hospital proveerá a dicho personal de las autorizaciones necesarias para su acceso a los lugares de trabajo.

### **7.2 Coordinación de actividades empresariales**

El Centro adoptará las medidas necesarias para que las personas que recojan y entreguen las prendas reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar.

## **8 Otras consideraciones**

1. Este hospital tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2000, por lo que la actividad de la empresa adjudicataria del servicio deberá conocer y cumplir las Políticas de Calidad, así como garantizar contractualmente el cumplimiento con las especificaciones y requisitos establecidos según los procedimientos correspondientes, con el fin de asegurar que los productos y servicios adquiridos que afecten a la calidad de los servicios prestados y/o estén asociados a aspectos ambientales significativos, reúnan los requisitos de compra especificados.



2. La empresa adjudicataria deberá tener implantado un modelo de Gestión Preventiva.
3. Deberá asimismo disponer de la Evaluación de Riesgos actualizada y la Planificación de la actividad preventiva de todas aquellas personas que vayan a desarrollar el servicio de recogida y entrega de prendas en el Centro.
4. Todos los trabajadores que accedan al Centro deberán estar informados sobre los riesgos y medidas preventivas, así como poseer la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales.
5. Todos los trabajadores que accedan al Centro deberán poseer la calificación de aptitud laboral.
6. Si para el servicio de recogida y entrega de prendas a desarrollar en el Centro se precisa de equipamiento propio, éste deberá cumplir con las suficientes garantías de seguridad y los trabajadores que deban utilizarlos deberán conocer su manejo.
7. Para la coordinación de actividades empresariales entre el Hospital y la empresa adjudicataria, previo al inicio de la actividad, se deberá aportar toda la documentación acreditativa que avala el efectivo cumplimiento de la normativa, cuyas exigencias se han descrito en los puntos anteriores.

## 9 Baremos y criterios de adjudicación

La valoración de los criterios de adjudicación se realizará hasta el máximo de puntuación que a cada uno de ellos se atribuye, de manera que la puntuación máxima que puede obtener una propuesta de licitación es de 100 puntos. Para la valoración de las ofertas presentadas se seguirán los siguientes criterios de puntuación:

### 9.1 Oferta económica: hasta un máximo de 50 puntos

Con carácter previo a la determinación de la puntuación económica se aplicará el umbral fijado en las cláusulas administrativas, por debajo del cual se considerará que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ser desproporcionadas o temerarias.

La mayor puntuación (50 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas (IVA excluido) de modo decreciente y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i + P_{\text{máx}} - B_{\text{máx}}$$

Siendo:

$P_i$  = Puntuación que se obtendrá con una oferta económica determinada.

$B_i$  = Porcentaje de baja de dicha oferta económica respecto al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

$P_{\text{máx}}$  = Puntuación máxima con la que se valorará la oferta económica (en este caso 50 puntos)

$B_{\text{máx}}$  = Porcentaje de baja de la oferta más económica respecto al precio de licitación (IVA excluido).

En el caso de que la puntuación fuera igual o inferior a "0", se tomará como valor de puntuación "0".



## **9.2 Proposición técnica: 30 puntos**

Proyecto de Plan de Trabajo que obligatoriamente deberá realizar el licitador, conteniendo como mínimo los apartados del presente pliego de especificaciones técnicas indicados en los puntos 5.1. Descripción de los trabajos a realizar y 5.2 Periodicidad, Transporte, Entrega y Recogida de ropa, valorándose como máximo hasta 30 puntos el proyecto de mayor viabilidad y que mejor se adapte a las necesidades del Centro.

## **9.3 Valoración de prestaciones adicionales al pliego: 20 puntos.**

Se entenderán como prestaciones adicionales al pliego aquellos servicios complementarios que no estén contemplados como trabajos mínimos obligatorios en el pliego o aquellos otros que supongan una mejora en la frecuencia en que los mismos deben llevarse a cabo.

A título de ejemplo se citan los siguientes:

Aporte de bolsas para ropa sucia.

Mayor frecuencia en el transporte y recogida de la ropa en situaciones de urgencia o necesidad, a demanda del Centro (no valorable los domingos).

Y en general, cualquier mejora con viabilidad de implantación en el Centro.

Una vez aperturadas las ofertas de todos los licitadores, se procederá a la ponderación de las diferentes propuestas de mejora recibidas, teniendo en cuenta la viabilidad, el coste y el beneficio que aporten al Centro. Las mejoras propuestas por los licitadores podrán ser admitidas o no por el Centro y se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos como máximo por cada una de ellas, debiendo identificarse el objetivo, contenido y alcance de la mejora, así como indicarse el tipo de servicio, frecuencia y cuantía económica estimativa del coste de su implantación, si puede cuantificarse, dado que el coste de las mejoras y el precio de la oferta económica no debe superar en ningún caso el precio máximo de licitación.

## **10 Aclaración de dudas**

La Gobernanta aclarará a aquellos licitadores que así lo precisen cualquier duda en la interpretación del presente pliego técnico, de la misma forma que las dudas en cuanto a las cláusulas administrativas podrán ser dirigidas directamente al Administrador del Hospital:

Las personas de contacto son:

Fundamento Bernat Castellano  
Gobernanta  
Telf.: 96 135 02 50 - Extensión 337  
E-mail:

Sergio Cubero Coquillat  
Administrador  
Telf: 96 305 4003 (directo)  
E-mail: [scubero@crrlevante.com](mailto:scubero@crrlevante.com)



**ANEXO 1:**

Los tipos de prendas a lavar, sus promedios mensuales y su presupuesto anual son los siguientes:

ARTICULOS	Promedio Mensual Estimado UDES	Precio Unitario Estimado €	Presupuesto Mensual Estimado €	Presupuesto Anual Estimado €
SABANA CAMERA	2.700	0,3174	856,98	10.283,76
FUNDA CAMERA	3.200	0,1620	518,40	6.220,80
COLCHA CAMERA	1.000	0,9322	932,20	11.186,40
SABANA CAMILLA	1.600	0,2242	358,72	4.304,64
ENTREMETIDA VERDE	500	0,2242	112,10	1.345,20
CAMPO 90X90 CERRADO	10	0,1554	1,55	18,65
SABANA QUIROFANO CERRADA	30	0,3651	10,95	131,44
SABANA QUIROFANO ABIERTA	5	0,3651	1,83	21,91
CAMPO 40X40 VERDE ABIERTO	5	0,1620	0,81	9,72
TOALLA DE LAVABO	4.200	0,1864	782,88	9.394,56
TOALLA DE BAÑO	2.300	0,2652	609,96	7.319,52
EMPAPADORES	140	0,2652	37,13	445,54
FUNDA COLCHON CAMERA	200	0,4594	91,88	1.102,56
PAÑOS COCINA	0	0,1787	0,00	0,00
SABANA AJUSTABLE CAMERA	2.500	0,3407	851,75	10.221,00
CHAQUETA VERDE QUIROFANO	1.750	0,5048	883,40	10.600,80
PANTALON VERDE QUIROFANO	1.750	0,5048	883,40	10.600,80
PANTALON BLANCO	0	0,5048	0,00	0,00
BATA VERDE	60	0,7379	44,27	531,29
CHAQUETA PIJAMA BLANCO	0	0,4661	0,00	0,00
PANTALON PIJAMA BLANCO	0	0,3496	0,00	0,00
MANTAS GRANDES	100	1,1663	116,63	1.399,56
COJIN ALMOHADA	40	0,6847	27,39	328,66
SERVILLETA BLANCA	0	0,1563	0,00	0,00
CUBREMANTEL BLANCO 120 * 120	0	0,3960	0,00	0,00
ZUECOS Y ZAPATOS DE AGUA	0	0,4689	0,00	0,00
UNIDADES DE FORMA	0	0,4689	0,00	0,00
MANTEL BLANCO 160X160	0	0,5731	0,00	0,00
TOTAL BASE IMPONIBLE =	22.090,00	0,3224	7.122,23	85.466,79
+ IVA SOPORTADO AL 16% =			1.139,56	13.674,69
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACION =			8.261,79	99.141,48